

INFORME: Señor Juez, se allegó constancia de notificación personal digital realizada a la sociedad demandada (PDF 11 Notificación Litocromía). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidos (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal-Restitución de mueble arrendado-
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandado:	Litocromía S.A.S
Radicado:	050013103021-2022-00069-00
Asunto:	Tiene en cuenta notificación personal de la demandada

De acuerdo con el informe que antecede, una vez revisada la certificación de notificación personal electrónica remitida el día 12 de mayo de 2022, por la parte actora, a través de la plataforma de correo electrónico “**Domina Entrega Total S.A.S**”, con ID Mensaje 51733 a la dirección electrónica litocromia@une.net.co, (Acta de Envío y Entrega de correo electrónico); encuentra esta Judicatura, que la notificación se realizó conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 en su artículo 8°, por tanto, entiéndase que Litocromía S.A.S, fue notificada el día 10 de agosto de 2022, teniéndose que fue recibida la notificación el 8 de agosto, tal y como se evidencia en la constancia de acuse de recibido aportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 101 fijado en la página oficial de la Rama Judicial
hoy 23 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria